

BECAS DE FORMACIÓN DOCTORAL - convocatoria 2026 (BDOC27)

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CICPBA) convoca a la presentación de solicitudes para el otorgamiento de becas de formación doctoral conforme a lo que se establece en las presentes bases.

1. Objetivos y características de la convocatoria

El objetivo de esta convocatoria es proveer **becas de formación doctoral científico – tecnológicas**, mediante un concurso abierto de acuerdo a las presentes bases y condiciones y conforme al Reglamento de Becas Doctorales CIC, Decreto 777/23, disponible en la web en <https://www.gba.gob.ar/cic/legislacion>.

La beca entrará en vigencia en el año 2027, en fecha a determinar, y se extenderá por el término previsto en el Capítulo I – Art. 5º del Reglamento 777/23 para quienes cuenten con la documentación completa.

Esta convocatoria tiene tres líneas:

1. **Línea de Centro Propio:** se asignará al menos una beca por Centro Propio.
2. **Línea priorizada:** se priorizarán las postulaciones de becarios/as cuyos planes de trabajo se orienten a problemáticas del sector productivo bonaerense, y, particularmente a aquellos que se encuentren comprendidos dentro de los siguientes sectores:

a. Salud

- i. Dengue y otros arbovirus.
- ii. Manejo integral de vectores.
- iii. Producción pública de medicamentos.
- iv. Consumo problemático de sustancias (toxicología, nuevas sustancias).
- v. Producción de kits de diagnóstico (dengue, sarampión, zika, chikungunya, virus respiratorio).
- vi. Salud animal.
- vii. Enfermedades zoonóticas

b. Industria y producción

- i. Transición energética.
- ii. Ingenierías.
- iii. Cadena de valor de Gas y Petróleo.
- iv. Maquinaria agrícola y agricultura de precisión.

- v. Industrias del conocimiento.
- vi. Inteligencia Artificial.
- vii. Equipamiento médico.
- viii. Alimentos.
- ix. Micropropagación vegetal y mejoramiento genético vegetal.
- x. Minería: tierras raras y agregado de valor.

c. Ambiente

- i. Pampa Azul Bonaerense
 - a. Conservación y restauración de ecosistemas marinos
 - b. Ordenamiento ambiental del territorio
 - c. Manejo de residuos y economía circular
 - d. Adaptación al cambio climático
 - e. Monitoreo y gestión ambiental
 - f. Participación ciudadana y educación ambiental
- ii. Conservación de la Biodiversidad
- iii. Cambio Climático
- iv. Ordenamiento Ambiental del Territorio
- v. Ecología industrial y descarbonización productiva
 - a. Metabolismo industrial y urbano
 - b. Simbiosis industrial
 - c. Ecoparques industriales
 - d. Análisis de ciclo de vida
 - e. Descarbonización industrial
- vi. Capacidad de carga y receptividad ambiental de cuerpos receptores
 - a. Estudios sobre la capacidad de cuerpos de agua, suelos y territorios para absorber impactos urbanos e industriales
- vii. Gestión integral de residuos especiales y patogénicos
 - a. Caracterización
 - b. Tratamiento
 - c. Valorización como insumo de otros procesos
 - d. Disposición final segura
- viii. Inteligencia artificial aplicada a la gestión ambiental
 - a. Desarrollo de líneas de investigación multicéntricas e interdisciplinarias para monitoreo, análisis, predicción y apoyo a la toma de decisiones

d. Desarrollo de la comunidad

- i. Inversión social: Investigación comparada de la inversión social (Nación/Provincia).

- ii. Seguridad alimentaria: 1. Impacto del repliegue del Estado Nacional en políticas públicas de seguridad alimentaria. 2. Rol del SAE y MESA BONAERENSE en seguridad alimentaria.
- iii. Estrategias socioproductivas de sectores populares y el Estado.
- iv. Sujeto, familia y comunidad en política social bonaerense. Desafíos para la comunidad organizada del Siglo XXI.
- v. Género: herramientas para el cierre de las brechas de género en el mundo del trabajo.
- vi. Nutrición infantil.
- vii. Reincidencia delictiva, evaluación del impacto de las políticas públicas en el ámbito postpenitenciario.
- viii. Sistemas alternativos y sustentables de servicios esenciales (energía, agua potable, saneamiento y tratamiento de residuos) en asentamientos específicos.

e. Trabajo

- i. Empleo joven e industria 4.0.
- ii. Reconfiguración laboral mediante oficios digitales.
- iii. Trabajo infantil e inserción laboral.
- iv. Formalización de las trabajadoras de los cuidados comunitarios.
- v. Formación laboral en contexto de encierro.
- vi. Trabajo infantil y salud.

f. Seguridad

- i. Ciencias básicas aplicadas a la investigación forense.
- ii. Desarrollo de tecnologías aplicadas a la seguridad.
- iii. Diagnóstico y evaluación de políticas públicas basados en evidencia.
- iv. Ciencia de datos, sistemas de información geográfica y análisis de información para la investigación del delito.
- v. Reducción de riesgo de desastres.

3. **Línea abierta:** se asignarán becas a las postulaciones de becarios/as cuyos planes de trabajo aborden problemáticas generales de la provincia de Buenos Aires, que no se encuentren enmarcados dentro de la línea priorizada.

2. Beneficiarios/as

El directorio asignará **cuarenta (40)** becas doctorales para el año 2027 teniendo en cuenta el presupuesto asignado, las prioridades señaladas, así como los criterios de equidad de género, territorialidad y disciplina.

Podrán ser beneficiarios/as los/a egresados/as universitarios/as, argentinos/as o extranjeros/as residentes en la Provincia de Buenos Aires, quienes habiendo obtenido su último título de grado dentro de un plazo no mayor a CINCO (5) años al momento de presentar su solicitud, vayan a

realizar su plan de trabajo en una Universidad radicada en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, bajo la dirección de un/a director/a de tareas (art 1. Decreto 777/23). Para más detalles ver el [punto 9](#) de esta convocatoria.

3. Lugar de trabajo

Las becas deberán llevarse a cabo en el ámbito de un Instituto, Centro, Laboratorio o Grupo de investigación consolidado, perteneciente a una institución científica o académica pública con asiento en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

4. Director/a y codirector/a

Los/las postulantes deben incluir en su presentación la propuesta de un/a director/a de tareas. En los casos en que el plan de trabajo lo requiera, el/la postulante puede incluir en su presentación la propuesta de un/a codirector/a, el/la cual debe cumplir con los mismos requisitos que los exigidos para el/la director/a de Tareas.

Tanto el/la director/a como el/la codirector/a deben tener el mismo lugar de trabajo que el/la postulante. En el caso de que alguno/a de los directores/as no desarrolle sus tareas en el lugar de trabajo propuesto para la beca, deberá justificarlo debidamente en el espacio consignado a tal fin en el formulario de presentación y quedará sujeta a la decisión del Directorio la aprobación de esta situación.

Los/as directores/as y codirectores/as podrán tener como máximo 5 becas bajo su tutela cada uno/a, incluyendo la del postulante.

La dirección y codirección de la beca deberá estar a cargo de un agente que cumpla con al menos una de las siguientes condiciones. Se requiere adjuntar acto administrativo de designación:

- Ser miembro/a de la Carrera de Investigador Científico y Tecnológico CIC o CONICET en cualquiera de sus categorías. En caso de ser Investigador/a Asistente o Adjunto/a con director/a, deberá adjuntar una nota con el consentimiento de su director/a de tareas.
- Ser investigador/a CIC o CONICET o tener una categoría equivalente en una institución del sistema científico-tecnológico provincial (INTI, INTA, CNEA, etc).
- Ser doctores/as que desempeñen tareas de investigación en otras instituciones de Ciencia y Tecnología, ubicadas en el territorio de la provincia de Buenos Aires (por ejemplo INTI, INTA, CNEA).
- Ser docente-investigador/a de universidad con asiento en la Provincia de Buenos Aires, con dedicación exclusiva o semiexclusiva en las categorías de Profesor/a Titular, Asociado/a, Adjunto o Jefe de Trabajos Prácticos.

El Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas decidirá sobre la aceptación de quienes sean propuestos para dirigir su plan de beca, así como también sobre la pertinencia.

No se aceptarán solicitudes de beca que propongan como director/a o codirector/a a investigadores/as CIC que adeuden sus respectivos informes reglamentarios o cuyo último informe haya sido calificado como “No Aceptable”. En la misma situación estarán quienes tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas y sumarios con sanción firme por conflictos con becarios/as.

5. Plan de trabajo

El plan de trabajo deberá:

1. Estar enmarcado dentro de las áreas de investigación establecidas según las líneas orientadas de la convocatoria.
2. Ser consistentes con la duración y el tiempo de dedicación de la beca.

6. Dedicación y características de las becas

Según el Capítulo IV - Art. 14 del Reglamento, la percepción del estipendio por beca es para la **dedicación exclusiva del/la becario/a al plan de trabajo y es incompatible con la percepción de todo otro beneficio o estipendio equivalente o de carácter similar**, cualquiera sea el origen de aquél.

El ejercicio de cualquier otro cargo remunerado o percepción de otro beneficio no indicado en el presente artículo es incompatible con la beca y su constatación derivará en la inmediata cancelación.

El/la becario/a podrá poseer un cargo docente de nivel secundario, terciario o universitario siempre que cuente con la conformidad de su Director/a poniendo en conocimiento a la Comisión de Investigaciones Científicas.

- Nivel secundario: uno o más cargos desempeñados en la misma institución y que no superen las doce (12) horas cátedra semanales.
- Nivel terciario: uno o más cargos desempeñados en la misma institución y que no superen las doce (12) horas cátedra semanales.
- Nivel universitario: un cargo de dedicación simple.

Los valores actuales del estipendio asignado pueden consultarse [aquí](#).

7. Condiciones de la presentación

1. **Período de inscripción:** desde el **1 de agosto hasta el 30 de agosto de 2026**.
2. **Tipo de presentación:** por la plataforma SIGEVA.

3. **Obtención de la documentación:** los formularios y las bases de este concurso se podrán obtener a través del siguiente enlace:
<https://www.cic.gba.gob.ar/cic-convocatorias/>
4. **Contenido de la presentación:** las presentaciones deberán incluir la documentación que se detalla a continuación.

Los puntos señalados con (*) son adjuntos obligatorios y el sistema SIGEVA nos les permitirá enviar la presentación si se encuentran vacíos. El resto, aunque el sistema permite enviar la presentación, igualmente son obligatorios en aquellos casos que se cumpla con la situación indicada en cada caso.

1. **Formulario de solicitud completo en formato digital (*).**
Dicha planilla no deberá alterarse y sólo puede completarse información en las celdas habilitadas.
2. **Carátula impresa, firmada y escaneada (*).**
Dicha carátula debe corresponderse con el formulario en formato digital y el código de verificación debe ser el mismo. No se admitirán presentaciones en las que dicha información no coincida o no se encuentren firmadas.
3. **Declaraciones juradas (*).**
Se encuentran como puntos 4 y 5 del formulario de solicitud.
4. **Certificación Analítica de Carrera de Grado (*).**
Certificado analítico de materias rendidas o historia académica emitida por el Sistema de Información Universitaria (SIU GUARANÍ). Debe incluir materias desaprobadas y con calificaciones obtenidas y fechas, expedido por la Facultad en el que conste el promedio de la carrera, con y sin aplazos, y el porcentaje de la carrera aprobada.
5. En caso de encontrarse graduado/a, **título legalizado o certificado de título en trámite** emitido por la Institución educativa (*).
6. **DNI, anverso y reverso (*).**
Si no posee domicilio en la Provincia de Buenos Aires, debe presentar una nota de compromiso de realización de cambio de domicilio. El mismo se solicitará al momento en que se le notifique la adjudicación de la beca.
7. **Constancia de CUIL/ CUIT (*).**
8. **Dos versiones del CV del/la postulante,** ambas en formato pdf, una en estilo SIGEVA y otra en estilo CV narrado reducido (una carilla) orientado a efectos de esta convocatoria (*).

9. **Dos versiones del CV del/la director/a propuesto/a**, ambas en formato pdf, una en estilo SIGEVA y otra en estilo CV reducido (una carilla) (*).
10. **Si propone codirector/a, dos versiones del CV**, ambas en formato pdf, una en estilo SIGEVA y otra en estilo CV reducido (una carilla).
11. Si el director/a propuesto/a es Investigador/a Asistente, **nota de su director/a autorizándolo/a a dirigir la beca**.
Se encuentran como punto 6 del formulario de solicitud.
12. **Certificado de Capacitación Ley Micaela** (si se posee).
13. Toda otra documentación que considere pertinente.

Todos los documentos solicitados se deberán cargar en el sistema SIGEVA.

No se considerarán admitidos envíos realizados a posteriori. En caso de faltantes de documentación o aclaraciones que se consideren pertinentes, la CICPBA, a su exclusivo criterio, podrá otorgar un plazo de subsanación, el que se será informado al usuario que formalice la presentación.

La sola presentación de la postulación implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del/la postulante respecto de las bases y el marco normativo que le resultan aplicables (Reglamento 728/89). Todos los datos provistos se tendrán por presentados en carácter de declaración jurada.

8. Proceso de la convocatoria

La presente convocatoria consta de las siguientes etapas:

- **APERTURA:** tiempo habilitado para la presentación de propuestas de subsidios, de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria y la legislación vigente.
- **ADMISIÓN:** proceso de análisis y control administrativo de las postulaciones presentadas, según los requisitos establecidos en las presentes bases, formulario y legislación vigente. Debiendo realizarse antes de la adjudicación, esta etapa podrá realizarse antes, en paralelo o luego de la evaluación.
- **EVALUACIÓN:** proceso de evaluación de antecedentes realizado por las Comisiones Asesoras Honorarias, de acuerdo con el área disciplinaria a la que se presente el postulante. La misma se sustenta en los criterios establecidos en la grilla de evaluación y legislación vigente, resultando en un puntaje de mérito.
- **ADJUDICACIÓN:** fase en el cual el Directorio analiza la totalidad de las presentaciones admitidas y evaluadas en la convocatoria. El Directorio adjudicará, de acuerdo con las

vacantes asignadas, según orden de mérito y la aplicación de criterios de territorialidad, equidad de género e impacto en la solución de problemáticas de la provincia de Buenos Aires.

- **INGRESO:** proceso de incorporación de aquellas postulaciones que resultaron adjudicadas por el Directorio.

9. Condiciones de admisibilidad

1. Para que una solicitud sea admitida, deberá ser presentada en tiempo y forma. No se aceptarán presentaciones incompletas, o que no se adecuen a las normas establecidas para la convocatoria, o que sean presentadas con posterioridad a la fecha de cierre de la misma.
2. Las y los postulantes deberán cumplir con la presentación completa de las pautas establecidas en el [punto 7](#) de las presentes bases.
3. Los/as postulantes deberán ser egresados/as universitarios/as, argentinos/as o extranjeros/as residentes en la Provincia de Buenos Aires, que hayan obtenido su título de grado dentro de un plazo no mayor a 5 años al momento de postularse a la beca.
4. Si el/la postulante es extranjero/a y no posee la nacionalidad argentina, deberá presentar una certificación de residencia en el país, donde conste su domicilio en la Provincia de Buenos Aires.
5. Si el título universitario del/la postulante es extranjero, deberá tener la Apostilla de La Haya y toda la documentación extranjera, deberá ser traducida al idioma español, por un Traductor Público Nacional.
6. Se aceptarán solicitudes de postulantes no graduados/os que adeuden un máximo de cuatro (4) materias de la carrera de grado al momento de realizar su solicitud de beca. Se consideran materias aprobadas solo a aquellas que figuren así en el certificado analítico o en la historia académica emitida por el Sistema de Información Universitaria (SIU GUARANÍ). La tesina de grado o proyecto final se considera una materia más.
7. El/la postulante al que le sea adjudicada la beca deberá estar graduado/a al 30 de marzo del 2027 para poder tomar posesión de la misma, presentando título de grado y/o certificado de título en trámite.
8. El lugar de trabajo propuesto deberá ser una institución de ciencia y tecnología reconocida, radicada en la Provincia de Buenos Aires.
9. Los/las postulantes deben incluir en su presentación la propuesta de un/a director/a de tareas. En los casos en que el plan de trabajo lo requiera, el/la postulante puede incluir en

su presentación la propuesta de un/a codirector/a, el/la cual debe cumplir con los mismos requisitos que los exigidos para el/la director/a de tareas.

10. El/la director/a de tareas debe contar con antecedentes suficientes para realizar investigaciones de forma autónoma en la disciplina del conocimiento de la que se trate el plan de beca presentado por el/la postulante. De acuerdo a las condiciones que se detallan en el [punto 4](#) de las presentes bases.

10. Criterios de evaluación

Las presentaciones serán evaluadas por las Comisiones Asesoras Honorarias (CAH) de la CIC, constituidas con representación de la CIC en las siguientes temáticas:

1. Ciencias Agrícolas, Producción y Salud Animal
2. Ciencias Biológicas y Salud
3. Ciencias Sociales y Humanas
4. Física, Matemática, Química, Astronomía
5. Geología, Minería e Hidrología
6. Ingeniería, Arquitectura y Tecnología
7. TICs, Electrónica e Informática
8. Ciencias Ambientales y Territorio

El/la solicitante debe indicar en el formulario de presentación la Comisión en la que se encuentra su plan de trabajo, según el área temática a la cual se presenta. La CAH receptora de la solicitud podrá pedir opinión a otras comisiones de considerarlo necesario.

La evaluación se realizará de acuerdo a los criterios generales consignados en el Capítulo III - Art. 10 del Reglamento 777/23:

1. Respecto del/la postulante:
 - a. Calificaciones y antecedentes generales.
 - b. Regularidad en los estudios. En caso de discontinuidad en la carrera y de contar con razón fundada (maternidad, accidente, enfermedad de tratamiento prolongado, etc.) presentar nota explicativa que considere dicha razón.
 - c. Antecedentes en investigación y aplicaciones tecnológicas.
2. Respecto del plan de beca propuesto:
 - a. Temática de la investigación.
 - b. Factibilidad.
 - c. Relevancia de la temática de la investigación para la Provincia de Buenos Aires.
3. Respecto del/la director/a y codirector/a de tareas:
 - a. Antecedentes.

- b. Relación de los antecedentes con la temática del plan de trabajo propuesto por el/la postulante.
- 4. Respecto del lugar de trabajo propuesto:
 - a. Disponibilidad de medios y recursos necesarios para el desarrollo del plan de trabajo propuesto por el/la postulante
 - b. Antecedentes del lugar de trabajo en la formación de becarios/as
 - c. Tipo de vinculación del lugar de trabajo con la Comisión de Investigaciones Científicas.
 - d. La distribución geográfica considerando la totalidad de las postulaciones.

Según el Capítulo III - Art. 12 del Reglamento 777/23, cumplimentadas las presentaciones por los/las postulantes en los términos del presente, las mismas son analizadas y evaluadas por las Comisiones Asesoras Honorarias de la Comisión de Investigaciones Científicas, las cuales elevarán al Directorio un orden de mérito elaborado de acuerdo a su incumbencia temática, con base en los criterios establecidos en los Capítulo I – Art. 4º y Capítulo III – Art. 10º del mencionado reglamento y en base a una grilla de evaluación previamente aprobada por el Directorio.

La aplicación de estos criterios permitirá al Directorio establecer el conjunto de aspirantes que reúnan las condiciones mínimas de elegibilidad. Sobre esta base, el Directorio tomará decisión fundamentada, promoverá la ocupación de los cupos de las becas doctorales procurando cumplir con los criterios de equidad de género, territorialización e impacto provincial.

11. Procedimiento de evaluación y adjudicación

Sobre los criterios mencionados anteriormente, el Directorio tomará decisión fundamentada, según lo recomendado por las CAH procurando la equidad de género, territorialización e impacto del plan de trabajo en las adjudicaciones.

Serán excluidos las/los postulantes que se presenten con un plan de trabajo que durante su desarrollo o a través de los resultados generen impactos ambientales desfavorables, no respeten las normas de bioética vigentes o generen discriminación de culturas, religión o género.

12. Publicación de los resultados

Los resultados se publicarán en la página web oficial de la CIC: <https://www.cic.gba.gob.ar>

13. Consultas

Todas las consultas y comunicaciones vinculadas con el presente llamado deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico becas.doctorales@cic.gba.gob.ar o a los teléfonos 0221-4217374 int. 115 o 136 en horario de 9 a 14 hs.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO VIII - Acta 1665 (15 julio 2026) - BDOC27 Bases y Condiciones

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.